

**RECONOCEN AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP,
COMO ENTIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DE REFERENCIA EN ASUNTOS RELATIVOS A LA
PESCA Y ACUICULTURA**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 199-2000-PE

Lima, 13 de julio de 2000

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expresado por los Artículos 9 y 11 de la Ley General de Pesca, aprobada por Decreto Ley N° 25977 concordantes con el Artículo 33 del Decreto Legislativo N° 217, Ley del Poder Ejecutivo, corresponde exclusivamente al Ministerio de Pesquería establecer los sistemas de ordenamiento pesquero que permitan administrar las diferentes pesquerías marítimas y continentales, basado en las evidencias científicas disponibles sobre la situación de los recursos y la sostenibilidad de los mismos, así como en los factores socioeconómicos que las sustentan;

Que el Artículo 36 del Decreto Supremo N° 01-94-PE que reglamenta a la Ley General de Pesca, faculta al Ministerio de Pesquería a encargar a otras instituciones nacionales la realización de las investigaciones no programadas por las instituciones del sector público pesquero;

Que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, es un organismo del sector público nacional, que cuenta con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa y de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 23374, se encarga de la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los recursos naturales de la Amazonía Peruana;

Que dentro de este marco normativo, por Resolución Ministerial N° 187-97-PE del 18 de abril de 1997 se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Pesquería y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, con el objeto de lograr la colaboración interinstitucional que permita al Ministerio de Pesquería determinar el adecuado ordenamiento y manejo de las pesquerías amazónicas, contribuyendo con el desarrollo sostenido de la región;

Que complementando los objetivos del Convenio antes citado, el Ministerio de Pesquería considera necesario contar en el ámbito continental con una entidad estatal de referencia con representatividad en la Amazonía Peruana, que proporcione el fundamento técnico científico de base para la adecuada administración de la pesca y acuicultura amazónica;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Extracción y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Viceministro;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Reconocer al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, como una de las entidades técnico científicas de referencia en asuntos relativos a la pesca y acuicultura en la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR LUNA-VICTORIA LEON
Ministro de Pesquería